



**LOS DOCUMENTOS DE FLETAMENTOS EN EL PRIMER
TERCIO DEL SIGLO XVI**

FERNANDO JOSÉ CLAVIJO HERNÁNDEZ

Aunque el título del trabajo que presentamos sólo especifica *contratos de fletamentos*, queremos advertir que no nos hemos ceñido única y exclusivamente a dichos documentos. Creemos necesario que para analizar la panorámica de los fletamentos o, lo que es igual, el aspecto comercial de las Islas en el período aludido hay que usar también otro tipo de documentos como los contratos de *obligaciones* y de *ventas* que aparecen en estas mismas fuentes. Por ello unimos a los cuadros de fletamentos unas gráficas con porcentajes de ventas y obligaciones realizadas en la Isla de Tenerife en los períodos comprendidos entre 1507 y 1511 y entre 1520 y 1523¹, intentando de esta manera dar una mayor aproximación a este apartado concreto de la economía.

Por ello es por lo que no hemos querido sólo limitarnos al apartado de exportaciones e importaciones, sino que éste lo analizamos juntamente con los bienes materiales, de mayor o menor difusión en las islas, que nos muestran, a su vez, la cultura material de esta sociedad, al tiempo que analizamos el mercado interior y su repercusión o influencia en la población demandante de los productos en uso. Aquí nos referimos a que los fletamentos propiamente dichos sólo nos informan, la mayoría de las veces, de las mercancías y productos de la Isla que se exportan fuera de ella para una posterior venta en el lugar de destino. Aunque también si en el fletamento que se realiza se quiere aprovechar el navío en el torna-viaje, aparecen

1. MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga, La Laguna, 1507-1508*, "Fontes Rerum Canariarum XVIII", La Laguna, 1974.

— ENMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Hernán Guerra. La Laguna, 1508-1510*, "Fontes Rerum Canariarum VII", La Laguna, 1958.

— FERNANDO J. CLAVIJO HERNÁNDEZ: *Protocolo de Hernán Guerra (1510-1511)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIII", Santa Cruz de Tenerife, 1980.

— MANUEL LOBO CABRERA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, "Fontes Rerum Canariarum XXII", Santa Cruz de Tenerife, 1979.

— M.^a ISIDRA COELLO, MARGARITA RODRÍGUEZ y AVELINO PARRILLA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1524)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIV", Santa Cruz de Tenerife, 1980.

En adelante se citarán por "Fontes...".

descritos algunos productos u objetos de importación; de no ser así, no conoceríamos a través de estos documentos notariales esas mercancías que la nueva sociedad isleña demanda y de la que está muy necesitada, y que a través de las ventas y obligaciones vemos cómo pasan de unas manos a otras muy frecuentemente. Como prueba de ello podemos mencionar el número elevado de obligaciones en las colecciones documentales de protocolos notariales y la abundancia de objetos que se traspasan a través de ellos; ahora bien, el uso de las obligaciones presentan algunas lagunas como es el caso tan frecuente de no especificar la mercancía que se adeuda por los respectivos contratos de compra, recogiendo con el genérico de «ropa», aunque encontremos un Acuerdo del Cabildo de Tenerife, con fecha 11 de agosto de 1508, por el que se ordena cómo deben los escribanos realizar los contratos y señalando además todo lo que pasa del vendedor al comprador para evitar fraude², orden que no es acatada como lo vemos en los propios contratos emitidos que no recogen estos mandatos, a pesar de la preocupación de las autoridades para su cumplimiento. De ahí la necesidad de usar toda esta documentación junto a otra nada desechable para este fin como son: los conciertos, las cartas de dote, los testamentos o los mismos poderes, entre otros, que nos dan listas enteras de artículos u objetos en uso no conocidos de otra manera y tan importantes como abundantes dentro del capítulo de las importaciones por la necesidad que se tenía de ellos y su carencia dentro de estas zonas geográficas.

En definitiva no hacemos más que analizar de una manera muy somera cómo se encuentran las Islas en estos comienzos del XVI, que coinciden, a su vez, con la finalización de la conquista castellana en todas las Islas y su anexión a la Corona castellana. Hecho que trae consigo la llegada de unos nuevos pobladores a estas tierras, los cuales en estos momentos harán todo lo posible para sentar las bases tanto sociales, religiosas... como económicas y materiales que los una a la civilización europea.

No obstante también tenemos que dejar aclarado de antemano que todo este aporte documental, del que hacemos mención y cuya importancia no vamos a repetir por las múltiples veces que ya se ha hecho, presenta también sus lagunas a pesar de que la utilización y ejecución de los documentos por la población isleña era muy frecuente y por lo tanto se pueden recoger en ello el «acontecer diario» de la misma como ya ha dicho el Profesor Eiras Roel³; aunque

2. ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1508-1513*, "Fontes Rerum Canariarum V", La Laguna, 1952, p. 8.

no siempre es así ya que muchas veces, como sería en el caso del aspecto comercial ahora analizado, no está recogido en toda su amplitud, como ya hemos visto al hablar de las obligaciones.

El comercio interior que se realizaba en la Isla de Tenerife no aparece recogido del todo en estas fuentes documentales, ya fuera porque sólo existía un contrato verbal, o porque no interesaba a los propios mercaderes o compradores el dejar testimonio escrito, al no ser del todo lícitas las compras o ventas realizadas y por ello sería mejor no dejar constancia; puede también que el volumen del comercio no fuera lo suficientemente abundante como para molestarse en ejecutar o dejar sentada por escrito la operación comercial, aunque hay otros casos, en los mismos protocolos, en que operaciones de muy poca monta son también recogidas; por último, en aquellas compras de consumo diario que se adquieren en los lugares públicos habilitados a tal efecto en las ciudades y que para la adquisición de los mismos es absurdo ejecutar un documento, prueba de esto serían las ventas de pescado fresco, que como se ve a través de las disposiciones emanadas por el propio Cabildo de Tenerife son muy abundantes en estos lugares públicos y que los protocolos parecen no recoger ni como importación ni como producto de venta, explicación que estaría en que el propio pescador que realiza esta actividad en lugares costeros o muy próximos a las Islas sea él mismo quien lo venda en las plazas públicas y al no existir intermediarios no queda constancia de esta actividad ⁴.

También es cierto que dada las peculiaridades que presentan las Islas en estos momentos debido a la falta, ya aludida, de bienes materiales junto a otras como «escasez de vecinos, falta de mantenimientos, falta de numerarios» ⁵, etc., había que crear una serie de incentivos para atraer a la población hacia estos lugares. De ahí las agobiantes preocupaciones de las autoridades isleñas para dotar a las Islas con los bienes más necesarios; pero ahora no nos detendremos en analizar esas medidas sino en ver que esta coyuntura por la que atravesaban las Islas también es recogida por los protocolos cuando vemos en las *obligaciones* las formas como se emitían los pagos, ya fuera entre los propios vecinos o entre éstos y los estantes que lle-

3. ANTONIO EIRAS ROEL: *El fondo de protocolos notariales del Archivo Histórico de la Universidad de Santiago: su catalogación y repertoriado para servir a la investigación en historia socioeconómica*. Ponencia de las "Actas de Metodología aplicada de las ciencias históricas", vol. V, Santiago de Compostela, 1973, pp. 283-290.

4. "Fontes XXIV", pp. 7 y ss.

5. "Fontes V", p. IV.

gan a las Islas a depositar sus mercancías. Peculiaridades, como decimos, se nos muestran en las formas de pago, que son a plazo más o menos amplio, teniendo como límite la fecha de la próxima siega o vendimia, motivo relacionado con las faenas rurales, actividad predominante en las Islas o fechas relacionadas con motivos religiosos, que coincidían con estas actividades como son: las Pascuas de Navidad o Resurrección y festividades de santos como Santa María de Agosto, San Miguel de Septiembre, San Juan de Junio, etc.

Otra característica en la forma de pago era que generalmente se hacía con un determinado producto agrícola según la producción que se esté realizando o vaya a realizar el otorgante o deudor, factor que nos muestra la importancia de los cereales y del azúcar.

Esta misma importancia de la producción cerealista la vemos si nos detenemos a analizar las *obligaciones* según los porcentajes que éstas nos muestran a través de los años 1507 a 1511 y de 1520 a 1523. Si tomamos los dos productos de mayor relevancia en la economía de las Islas en este período como el azúcar y los propios cereales, veremos que son más abundantes las *obligaciones* de deudas emitidas por compras de cereales que por las de azúcar que son menos frecuentes como lo demuestran los porcentajes que damos para la Isla de Tenerife, donde en las etapas de los años citados, dos etapas separadas por toda una década, los porcentajes de pago por cereal superan con creces a los de azúcar, ya que de las obligaciones estudiadas entre 1507 y 1511 la deuda por cereal, casi siempre trigo, viene a representar el 18,7 % frente al 3,7 % por azúcar; situación que se repite en los años 1520 a 1523 donde las deudas por cereal son de 21,3 % frente al 0,6 % por azúcar. Este mismo hecho lo hemos visto también a la hora de estudiar los protocolos de Alonso Llerena⁶, donde se aprecia que en los años 1520 a 1522 la tónica predominante es muy semejante a la de los escribanos anteriormente estudiados.

Si continuamos analizando estas mismas *obligaciones* también podemos sacar como conclusión que las compras de animales ocupan un tanto por ciento del 27,5 del total, pero este porcentaje queda fraccionado según los diferentes tipos de animales, así de caballos tenemos un 12,6 %, seguido de bueyes y asnos con un 7,2 % y un 3,5 % respectivamente, también de los totales; luego sigue un número amplio y muy variado de *obligaciones* en donde los porcentajes son muy bajos, compuestos por gallinas, puercos, cabras, carneros, etcétera. En cuanto al número de *obligaciones* referidas a la compra

6. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de Santa Cruz de (T)enerife, Alonso de Llerena, Leg. 198, fols. 193-194.

de mercancía importada («ropa») ocupan el 24,6 % de los totales, es decir, la cuarta parte de las obligaciones de todos estos años, cifra superior a la que dábamos antes para los cereales, por lo que se convierte en la más elevada.

En lo referente a las *obligaciones* hechas por compras de otros productos alimenticios o relacionados con la alimentación tenemos que observar que del 3,7 % que ocupa del total, éste se queda muy fraccionado, ya que sólo sobrepasan el 1 % el aceite y el vino, siendo el primero de 1,7 % y el segundo de 1,18 % del total; luego siguen *obligaciones* de todo tipo muy escasas en número, así por compra de sal solamente nos aparece un documento, de hortalizas dos documentos, de quesos otros dos documentos, etc.

Con respecto a la compra de metales tenemos el 1,08 %, de materiales con aplicación a la artesanía o construcción el 1,7 %, cifra muy parecida a la anterior; hecho tal vez explicable porque el propio campesino elaboraría aquellos objetos artesanales que le eran necesarios para sus faenas, como también obtendría él mismo las materias primas que más tarde usaría para la construcción de casas, carretas, barcas, etc., por lo que estos bienes no pasan a ser registrados en los documentos emitidos por los escribanos.

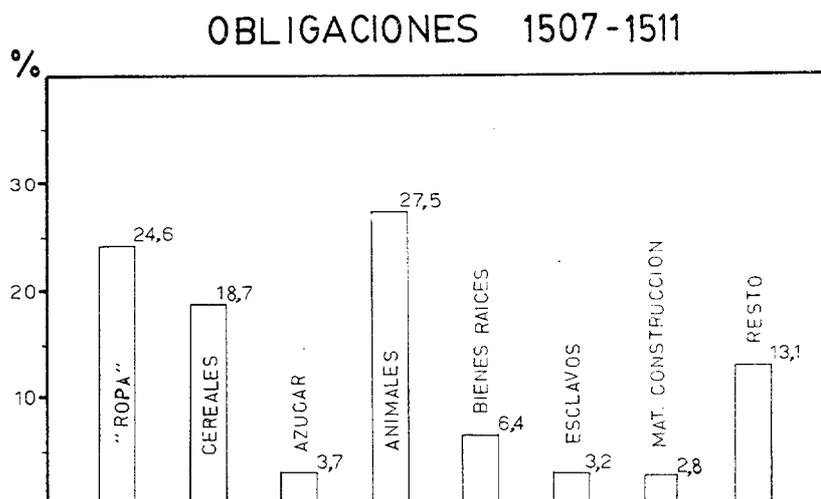
Por último, para estos años de 1507 a 1511 tenemos *obligaciones* por la compra de esclavos (3,2 %), de casas (3,9 %), de barcos (0,5 %) y objetos para el uso con animales (albardas, espuelas, etc.) (0,19 %) que completaría el total.

Si junto a estas *obligaciones* analizamos también las de los años 1520 a 1523 vemos que las proporciones de estos mismos grupos son muy similares, exceptuando las del cereal y el azúcar ya citados.

Un grupo que experimenta un descenso es el de otros productos alimenticios, salvo el cereal y el azúcar, ya que desciende de un 3,7 % a un 0,3 %, es decir, con una repercusión casi nula en los intercambios. Por el contrario nos encontramos con una serie de *obligaciones* por compra de vino que experimentan un aumento que va de un 0,7 % a un 2,1 %. Luego en los otros grupos se aprecia una proporción similar, por ejemplo, el de animales que sigue en torno al 24,7 % o el de materiales para la artesanía o construcción con un 2,01 %, o el de la compra de telas que sigue en torno al 2 %, etc.

Con base a lo dicho vemos cómo el comercio interior, referido al realizado dentro de la Isla de Tenerife, en los años estudiados de estas dos décadas está caracterizado por la compra de cereal, en un tanto por ciento bastante elevado; producción abundante dentro de la Isla y que a medida que avanza el siglo va aumentando, al mismo

tiempo que representa la principal actividad de la producción agrícola junto a la caña de azúcar, si bien ésta figura en una proporción mucho más baja, refiriéndonos siempre a las *obligaciones*. A este respecto señalamos, como también el Dr. Serra Ráfols y más recientemente el Dr. Ladero ⁷, que cuando se habla de «monocultivo azucarero» del siglo XVI en Canarias no podemos generalizarlo para todo el período, ni siquiera para todas las Islas de una forma semejante, sino que tenemos que hacer las correspondientes matizaciones ya que no fue el «monocultivo» que tantas veces se ha creído. Ahora bien, aunque la importancia del azúcar es evidente, no es el único producto que se cultiva en grandes cantidades de cara a la exportación, puesto que junto a éstos coexisten los cereales y los productos de huertas, aunque éste raramente destinado a la exportación.



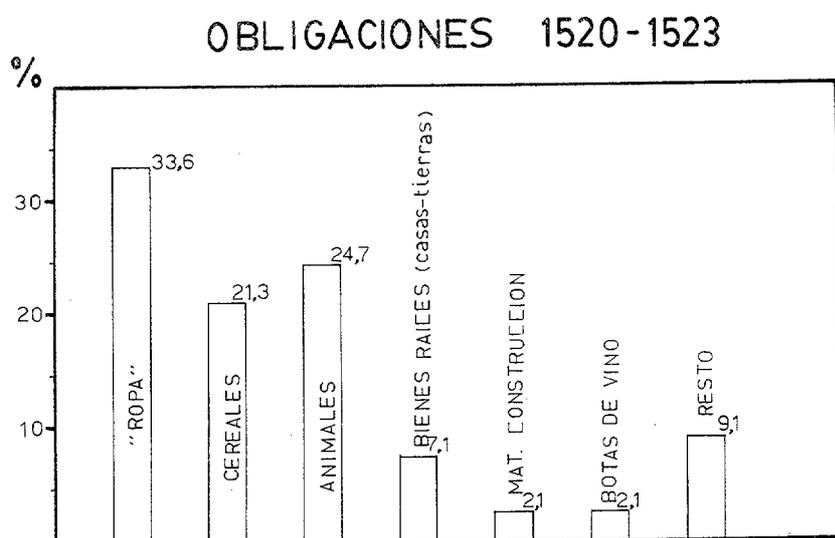
Fuentes:

MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga, La Laguna, 1507-1508*, "Fontes Rerum Canariarum XVIII", La Laguna, 1974.

ENMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Hernán Guerra, La Laguna, 1508-1510*, "Fontes Rerum Canariarum VII", La Laguna, 1958.

FERNANDO J. CLAVIJO HERNÁNDEZ: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIII", Santa Cruz de Tenerife, 1980.

7. ELÍAS SERRA RÁFOLS: *El gofio nuestro de cada día*, "Anuario del Instituto de Estudios Canarios", XIV-XV, La Laguna, 1970, pp. 97-99. MIGUEL A. LADERO QUESADA: *España en 1492*, Edt. Hernando, Madrid, 1978, pp. 205-218.



Fuentes:

MANUEL LOBO CABRERA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, "Fontes Rerum Canariarum XXII", Santa Cruz de Tenerife, 1979.

M.^a ISIDRA COELLO GÓMEZ, MARGARITA RODRÍGUEZ y AVELINO PARRILLA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1524)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIV", Santa Cruz de Tenerife, 1980.

La producción cerealista tiene una gran difusión, no sólo de cara al autoabastecimiento de la población isleña, sino también como proveedora de los mercados en las otras Islas y en determinadas partes de la Península. Con respecto al autoabastecimiento señalamos la preocupación evidente del Adelantado quien se interesa por esta producción, a pesar de la oposición de otras autoridades, como se manifiesta en las sesiones del Cabildo de Tenerife⁸. Por ello Tenerife al ir cimentando las bases de esta producción se va a convertir en un gran productor que le permite ese autoabastecimiento e incluso tener una gran cantidad de excedentes, por lo que creemos que no es descabellado el afirmar, y esto lo sabremos con certeza el día en que se estudien a fondo las *tercias reales*, que la producción cerealista va a la par con la azucarera e incluso en muchos años de este período es superior. Esto fácilmente se explicaría por dos motivos: bien porque la población campesina tenía menos acceso a la propie-

8. "Fontes IV", pp. 48-94, 115-116...

dad de la industria azucarera, en manos de unos pocos, y por tanto los pagos que realizaban los campesinos los hacían en trigo o cebada, productos más accesibles para el pago de las deudas a los mercaderes que traían mercancías a las islas; o bien porque esa misma población campesina que, a su vez, es la más numerosa e importante dentro de la sociedad, emitían una gran cantidad de obligaciones.

Continuando con el comercio interior hacemos mención a otros productos alimenticios como podrían ser los hortícolas, los frutales o los derivados de la ganadería, muy escasos en esta documentación, dado que no se les prestaría el mismo interés que a los anteriores productos citados, ya fuera porque las operaciones eran de poca monta o porque cada campesino destinaba un trozo de su terreno al cultivo de otros productos que les complementaran la dieta alimenticia, caso este muy frecuente si tenemos en cuenta la forma de explotación que se aplican en las Islas a raíz de la conquista⁹. A pesar de ello señalamos que en ocasiones suelen ser mencionados como reconocimientos de deudas algunos de estos productos¹⁰.

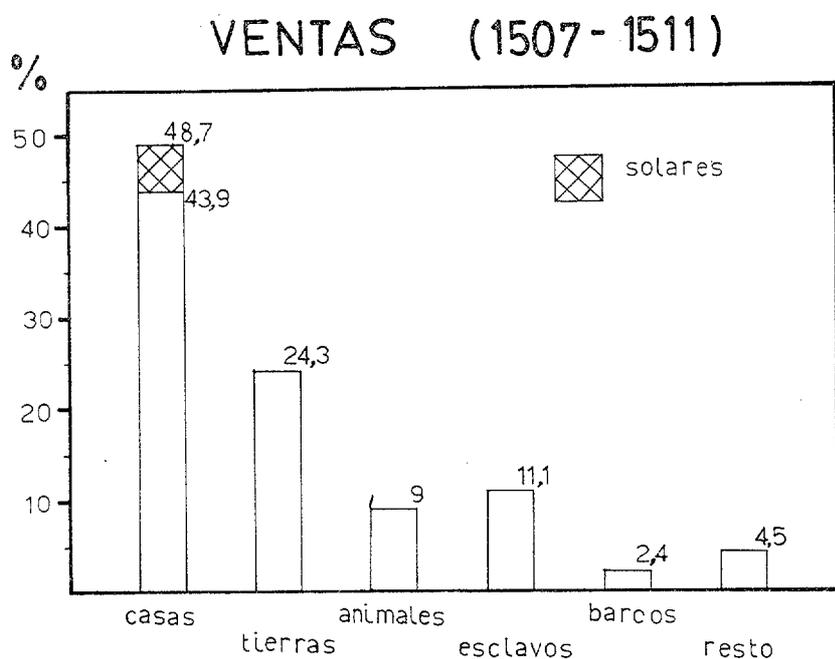
Como último apartado referido a las obligaciones señalamos la importancia de las mercancías importadas, recogidas en la documentación bajo el nombre de «ropa», y dentro de la cual se incluyen todos los productos manufacturados de los que las Islas eran deficitarias y de los que se necesitaba su importación para poder desarrollar diferentes actividades. Los porcentajes por «ropa» en las dos etapas estudiadas son altos, incluso los más altos de todos, lo que nos indica la importancia de los movimientos comerciales de los mercaderes, personas encaminadas a la distribución de las mismas mercancías por las diferentes zonas de la Isla e incluso fuera del ámbito estricto de Tenerife, pero esto lo ampliaremos en lo tocante al comercio que mantenían las Islas con el mundo exterior y no en este apartado propiamente de comercio interior.

Siguiendo en esta misma línea de análisis de los bienes de intercambio, dentro de la Isla de Tenerife, y tomando ahora como punto de referencia los documentos de *venta* señalamos que tanto para un período como para otro los bienes de mayor transacción son los bienes raíces como casas, solares y tierras, estas últimas en sus diferentes formas: regadío, secano, etc., ya que el total de estos tres suman un 73 %, es decir, casi las tres cuartas partes de estos documentos de ventas emitidos entre 1507 y 1511 de los escribanos aludidos,

9. Véase JOSÉ PERAZA DE AYALA: *El contrato agrario y los censos en Canarias*, Revista "Anuario de Historia del Derecho Español", Madrid, 1955, pp. 257-291.

10. "Fontes XXIII", documento número 1.313.

mientras que para el período 1520-1523 estos mismos bienes raíces suman un 65 %; por lo que notamos un interés inusitado tanto por la compra de bienes raíces en el medio urbano como en el rural, hecho motivado por la llegada masiva de pobladores a la Isla a lo largo de toda esta etapa, pobladores deseosos de adquirir tierras como medio de ir asentándose en estos lugares; lo que se reafirma también por el gran número de arrendamientos en estas propiedades por parte de los nuevos pobladores que no tienen los medios económicos suficientes para adquirirlas a través de una compra.

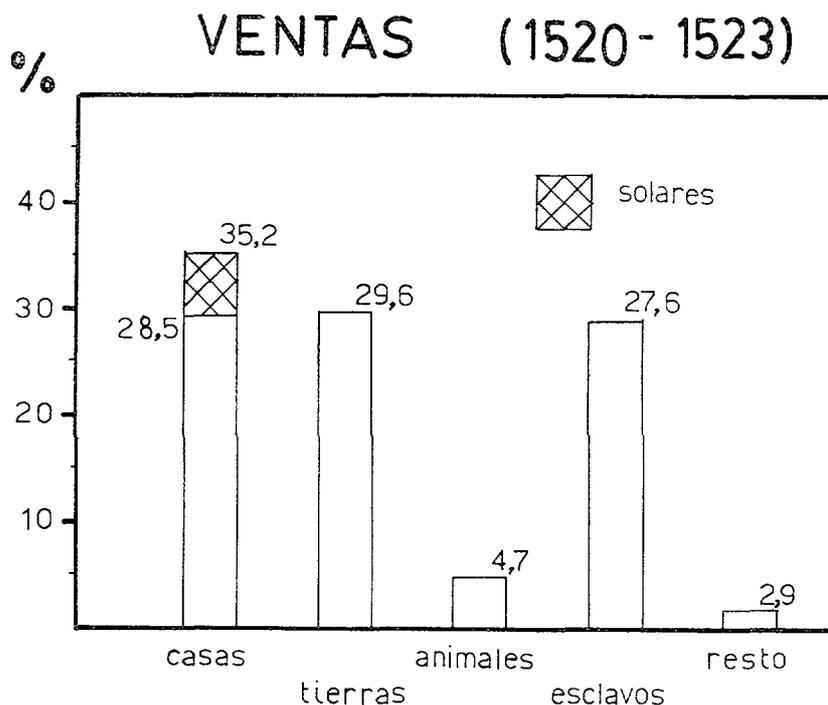


Fuentes:

- MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga, La Laguna, 1507-1508*, "Fontes Rerum Canariarum XVIII", La Laguna, 1974.
- ENMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Hernán Guerra, La Laguna, 1508-1510*, "Fontes Rerum Canariarum VII", La Laguna, 1958.
- FERNANDO J. CLAVIJO HERNÁNDEZ: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIII", Santa Cruz de Tenerife, 1980.

Por otra parte y dada la necesidad de probar la legítima propiedad ante cualquier eventualidad es lógico que este tipo de ventas

abunde mucho más que las ventas por otros bienes que conocemos a través de las obligaciones como ya hemos visto.



Fuentes:

MANUEL LOBO CABRERA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, "Fontes Rerum Canariarum XXII", Santa Cruz de Tenerife, 1979.

M.^a ISIDRA COELLO GÓMEZ, MARGARITA RODRÍGUEZ y AVELINO PARRILLA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1524)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIV", Santa Cruz de Tenerife, 1980.

También son abundantes los documentos de ventas de esclavos, y así tenemos los porcentajes siguientes: para el primer período un 11,1 % y para el segundo un 27,6 %. En menor proporción nos aparecen ventas de animales tales como bueyes, caballos, cabras, vacas, e incluso colmenas, sumando un 9,02 % para el primer período y un 4,7 % para el segundo, seguidas estas ventas por otras tales como

barcos (carabelas, chalupas, etc.), carretas, fuentes de agua, botas de vino, etc.¹¹.

Ahora hablaremos del transporte de mercancías utilizando las mismas fuentes documentales ya señaladas, extrayendo los *fletamentos*, pero añadiendo algunos del escribano Alonso Llerena de Tenerife de los años 1522 y 1523 y de Cristóbal San Clemente de Las Palmas de los años 1517 a 1534. Así, en primer lugar, daremos algunas notas sobre el comercio interinsular, basándonos no sólo en el que se realiza entre las propias islas del Archipiélago Canario, sino que lo analizaremos junto al que éste realiza con los archipiélagos cercanos como son el de Madeira y Azores. En segundo lugar nos centraremos en el comercio exterior integrando dentro de éste al realizado con la Península Ibérica, con el resto de Europa (Italia y Flandes), con Berbería y con Indias.

Del COMERCIO INTERINSULAR nos vamos a referir primeramente a los *fletamentos* que hacen referencia al transporte de madera, a este respecto contamos con tres *fletamentos*, dos de ellos que cargan en el puerto de Taganana y salen luego desde el de Santa Cruz con destino a la Isla de Gran Canaria, a los puertos de las Isletas, Bañaderos, Melenara y al «bañadero de Telde», y el tercero que sale de Gran Canaria, del puerto de Sardina de Gáldar, con destino a la Orotava en busca de dos barcadas de madera de pino y de nuevo de regreso a Sardina de Gáldar.

Esta madera sería de gran importancia sobre todo en la construcción de los ingenios azucareros, teniendo así la descripción en uno de los documentos citados donde se habla de «cuatro ejes grandes para ingenios»¹², sin olvidar su uso también en la construcción de barcos en las Islas¹³.

Los Acuerdos del Cabildo de Tenerife señalan también con las prohibiciones de cortar madera la importancia que ésta tenía para la Isla de Tenerife y así tenemos con fecha 3 de marzo de 1511 toda una serie de peticiones para cortar y acarrear tablazones de madera, algunas de las cuales son aceptadas, ya que la finalidad a la que iban destinadas (construcción de casas, de aperos...) obligaban a las autoridades a conceder las licencias oportunas¹⁴.

11. "Fontes XXIII", documentos números 265 y 850. "Fontes XVIII", documento número 68. "Fontes VII", documentos números 1.014 y 1.137.

12. "Fontes XXII", documento número 106.

13. Véase M.^a LUISA FABRELLAS: *Naves y marinos en los comienzos hispánicos de Tenerife*, "Revista de Historia", 105-108, La Laguna, 1954, pp. 37-46. MANUEL LOBO CABRERA: *El mundo del mar en Gran Canaria del siglo XVI*, Revista "Anuario de Estudios Atlánticos", Madrid-Las Palmas, en prensa.

14. "Fontes V", p. 92.

Esta misma preocupación aparece en Gran Canaria, donde se daban también toda una serie de normas sobre donde no se debía cortar leña ni madera, ya que el bosque en esta época estaba en trance de desaparecer¹⁵.

Aparte de los fletes de madera los productos que más se llevan en estos viajes entre las islas son los cereales (trigo y cebada), teniendo siempre como puerto de salida el de Santa Cruz pero variando el lugar de destino la Gomera, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

De estos documentos sólo dos transportan cebada, uno con fecha de 1509 que va a la Gomera con precio de 18 maravedíes la fanega y otro de 1522 con destino al puerto de Arrecife con precio de 24 maravedíes la fanega, dato este que tomamos para señalar la subida experimentada en los precios de los fletes.

Volviendo al puerto de salida de los cereales que era el de Santa Cruz, recordamos de nuevo la importancia cerealista de Tenerife y la realidad de Gran Canaria como isla deficitaria en cereales, debido en gran parte a que se favoreció más desde los primeros momentos a la producción azucarera y que en el primer tercio del siglo XVI está muy desarrollada, tal vez porque la conquista de la Isla quedaba ya lejana y las bases económicas, en cuanto a la producción azucarera, se habían podido desarrollar más ampliamente que en Tenerife, cuya conquista era más reciente y por lo tanto esas bases económica y sociales empezaban a aplicarse.

Ante este desarrollo tan dispar de estas dos Islas en sus orígenes cabría preguntarse si el Adelantado, conocedor de la realidad de Gran Canaria, donde tuvo sus propiedades y desde donde partió para la conquista de La Palma y de Tenerife, no quería que en Tenerife sucediese lo mismo y de ahí que por todos los medios intentara proteger y favorecer el cultivo cerealista, a pesar de contar con una fuerte oposición, a diferencia de Gran Canaria, en donde, como dice el Dr. Serra Ráfols «Pedro de Vera y los siguientes gobernadores de la Isla, a cargo de quienes estuvo su reparto, tuvieron menos en cuenta las verdaderas necesidades colectivas que Alonso de Lugo en Tenerife»¹⁶. De ahí que dada la necesidad que Europa tenía del azúcar, la implantación de este cultivo se generalizara, constituyendo un motivo de interés para las inversiones de los mercaderes que obtenían grandes beneficios y eran partidarios de su implantación en todas

¹⁵ Véase FRANCISCO MORALES PADRÓN: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*, Las Palmas, 1974, p. 20.

¹⁶ ELÍAS SERRA: *El gofio...*, pp. 98 y 99.

aquellas zonas óptimas para su desarrollo, tales como las Azores, las Canarias, o posteriormente en las Antillas¹⁷.

A través de los documentos no sólo observamos que se llevaban cereales de la Isla de Tenerife hacia Gran Canaria, sino que también los propios campesinos «tinerfeños» guardaban el trigo en sus graneros esperando solamente a que en las «islas comarcanas»¹⁸, subiera su precio y de esta forma poder obtener mayores beneficios.

Todas estas exportaciones de cereal que se advierten en Tenerife a partir de los años 1510 y 1511 estuvieron precedidas de exportación por parte de las autoridades que más tarde y debido a las presiones de los vecinos tienen que ceder e ir liberalizando la venta de estos productos, ante el temor a un despoblamiento, cosa que no se podía permitir en estos momentos tan importantes para el posterior desarrollo¹⁹.

También la Isla de Gran Canaria intercede ante la Reina para que ésta ordene al Concejo de Tenerife que deje «sacar pan» hacia Gran Canaria debido a la gran escasez reinante en ella²⁰, que queda también demostrado en el precio del trigo que era más caro el de Gran Canaria que el importado de Tenerife a pesar de los costos del flete de éste que lo encarecían²¹; de aquí la preocupación constante de los mercaderes de ir a Tenerife a comprar trigo para luego venderlo en Gran Canaria y obtener de esta manera grandes ganancias²².

También del comercio interinsular pero en base a una carta de poder del escribano Cristóbal San Clemente aparece la importación de siete camellos con dos crianzas que habían sido traídos de la Isla de Lanzarote hacia la de Gran Canaria²³. Dato que podemos relacionar con el precio elevado de las yuntas de bueyes como auxiliares de las faenas agrícolas y que eran suplidos con mucha frecuencia por camellos cuyos precios eran más bajos y ventajosos.

Por último, sólo nos queda dentro del comercio interinsular el hacer mención a dos fletamentos, uno que sale del puerto de Gando, en la Isla de Gran Canaria, con destino a Santa Cruz de La Palma con piedra de cal en dos viajes y con un precio de 10.250 maravedíes.

17. Véase FERNAND BRAUDEL: *El Mediterráneo y el mundo Mediterráneo en la época de Felipe II*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1976², p. 204.

18. "Fontes XXIII", documentos números 1.400 y 1.404.

19. ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1497-1507*, "Fontes Rerum Canariarum IV", La Laguna, 1949, pp. 115-116.

20. "Fontes V", p. 108.

21. GUILLERMO CAMACHO Y PÉREZ GALDÓS: *Cultivo de cereales, viña y huerta en Gran Canaria (1510-1537)*, Revista "Anuario de Estudios Atlánticos", XII, Madrid-Las Palmas, 1966, p. 242.

22. *Ibid.*, p. 244.

23. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (L)as (P)almas, Cristóbal San Clemente, Leg. 740, fol. 735.

Aquí hacemos mención a las Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria²⁴ donde se dice que no se autoriza a exportar piedra de cal, por lo que pudiera entenderse que existía cierta preocupación en que este material se acabase y de aquí que se pusiera estas normas.

El otro fletamento casi se podía considerar del comercio interior, dado que no marcha el navío de una Isla a otra, sino que la travesía es en la misma Isla de Tenerife, concretamente del puerto de Santa Cruz al de Adeje y la Orotava para llevar botas de vino, la razón tal vez sería el estado en que se encontraban los caminos, por lo que era mejor el transporte por mar que por tierra, señalando que fueron estas mismas dificultades de los transportes por tierra las que dieron lugar a la construcción de los puertos²⁵, lugares que van a tener una protección especial por parte de las autoridades municipales, tanto en la Isla de Gran Canaria como en la de Tenerife como lo recogen las Ordenanzas respectivas.

Dentro del propio comercio interinsular cabría hacer mención, aunque no se trate del comercio estricto del Archipiélago Canario, al que mantiene éste con las otras islas más al Norte en el Atlántico como son los Archipiélagos portugueses de Madeira y Azores, a donde se lleva cereal y pez desde la Isla de Tenerife, y desde Arrecife y la Graciosa, en Lanzarote, ganado y productos derivados del mismo como quesos²⁶. Mercancías estas que como es lógico necesitaban esas Islas por cuanto la industria azucarera también allí había tenido gran repercusión sobre los otros cultivos, al igual que sucedió en Canarias y más concretamente en Gran Canaria, donde esos efectos fueron más palpable que Tenerife; por ello estas islas portuguesas tendrán que recurrir a la compra de cereal a la isla de Tenerife, en donde lo encontrarán más barato y con mayor facilidad que en otros lugares.

También hay que destacar que la población portuguesa establecida en las Islas facilitaría estos intercambios, ya que muchas veces los propios portugueses enviarán cereales a estos lugares o a la zona peninsular como lo hacían también los castellanos, puesto que piden licencia al Cabildo para poder sacar trigo, sobre todo, y enviarlo a sus lugares de origen para sus familias²⁷.

Por último, sólo decir que los intercambios con estos archipiélagos son continuos a lo largo de todo este primer tercio del siglo XVI, especialmente, como dijimos, desde Tenerife.

24. FRANCISCO MORALES: *Obra citada*, p. 41.

25. M.^a LUISA FABRELLAS: *La producción de azúcar en Tenerife*, "Revista de Historia", 100, La Laguna, 1952, p. 474.

26. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 736, fols. 522-523.

27. "Fontes V", pp. 87 y 116.

Dentro del COMERCIO EXTERIOR y con respecto a la Península vemos cómo el mayor número de fletamentos lo constituyen los cereales, que no siempre aparecen solos, es decir, trigo y cebada, sino que en ocasiones el flete de trigo se une a otros como pez, quesos, etc.

Los puertos de salida de cereales que aparecen en los documentos son el de Santa Cruz, el de Agache (o también «Atenguajos» nombre que recibía dicho lugar en la época prehistórica, tal como lo recoge un documento del escribano Alonso de Llerena)²⁸ y el de Las Palmas, aunque con respecto a este último debemos señalar que sólo hacemos referencia a la salida del barco, pero sin llevar carga, puesto que ésta la toma primero en la Isla de Tenerife (cereales) y luego en la de Lanzarote. Los puertos o bien lugares de llegada o destino son Cádiz, Galicia (La Coruña), Ayamonte, Lepe, Vigo, Sevilla, y de Portugal: Lisboa, Setúbal y Avero.

Pero entre unos puertos y otros aparecen en los *fletamentos* una serie de puntos, bien de la isla de salida o de otras islas en donde se carga la mercancía que se va a transportar a la Península o bien parte de la misma; así tenemos un documento donde se fleta un navío, surto en el puerto de Santa Cruz, para cargar cebada en Garachico y en el Guindastes de la Isla de Tenerife y después terminar de cargar en la de San Miguel de La Palma para proseguir viaje a Santa María de Cádiz que es donde ha de dejar la carga²⁹. Dentro de la Isla de Tenerife tenemos como puertos de escalas Garachico, Orotava, Buenavista y el mismo puerto de Santa Cruz que, como ya dijimos, hace de escala para cargar cebada con destino a la Península. Fuera del ámbito de la Isla de Tenerife aparecen otras escalas como son Madera y Tavira.

El tipo de navío más usual para la realización de estos viajes, en este primer tercio del siglo XVI, es la carabela y la nao, barcos muy apropiados para la navegación atlántica o de largas distancias, no sólo por su forma que se adapta perfectamente a las aguas profundas e intranquilas del Océano, sino también por la capacidad que tienen para el transporte de mercancía que oscila entre 20 y 30 toneladas, por regla general. Barcos utilizados tanto para el transporte con estos puertos peninsulares como con otros del Norte de Europa, caso de Amberes.

El precio de los fletes varía según una serie de factores entre los que se encuentran, por ejemplo, la distancia existente entre el puerto de salida y de llegada, así vemos, por ejemplo, dos fletamentos uno

28. A.H.P.T., Alonso Llerena, Leg. 193, fol. 492 r.

29. "Fontes XXIII", documento número 1.064.

con destino a La Coruña y otro a Ayamonte o Lepe con trigo, donde para el primero el flete es de 250 maravedíes la tonelada de la moneda donde se desembarcare, más las averías que son 900 maravedíes y una arroba de cebo, mientras que para el segundo la tonelada vale 530 maravedíes de moneda castellana y las averías aparte.

Otros factores son si el barco va directamente a su destino o si hace escalas y también la fecha en que se hizo el fletamento, así tenemos un documento donde nos habla de un viaje a Cádiz desde el puerto de Santa Cruz con fecha de 1509 para llevar cebada, con un precio de flete de 300 maravedíes la tonelada, y otro también para Cádiz pero pasando por La Palma y Garachico, de 1511, donde el flete vale 600 maravedíes la tonelada. Ahora bien, con respecto a la diferencia de precios según los años podemos ver otras oscilaciones de años más separados que los ya expuestos, como, por ejemplo, un fletamento desde Santa Cruz a Cádiz (1509) que vale 300 maravedíes la tonelada y otro con el mismo trayecto pero de 1522 que vale 600 maravedíes.

Por último, hay que marcar la diferencia de si el flete que se va a transportar es uno solo o va acompañado de otra mercancía, caso del trigo que se transporta con pez como lo vemos en una fletamento desde Santa Cruz hacia Avero (Portugal) llevando trigo y pez con un precio de 750 maravedíes tonelada.

A los fletes por cereal le siguen en número los que llevan azúcar, pero aquí tenemos que hacer notar, puesto que se aprecia claramente en los cuadros adjuntos, que este producto tiene un número mayor de exportaciones desde Gran Canaria que de Tenerife, siendo significativo que en esta última Isla a partir de 1508 no hay un documento de flete que hable de la salida de este producto para la Península o el resto de Europa, y es más, cuando se emite un contrato en 1511 para fletar y llevar a Cádiz orchilla y azúcar, ésta la han de recoger en el puerto de Sardina, al Norte de Gran Canaria³⁰; no obstante de Tenerife tenemos una *obligación* del año 1510 por la que Francisco Gutiérrez, maestro, se obliga a pagar a Juan León, estante, el monto de nueve cajas de azúcar que se venderán en Vigo, a razón de 400 maravedíes la arroba de azúcar y a 260 maravedíes la arroba de azúcar mascabado³². Por lo que la exportación de azúcar de la Isla no desaparece como vemos, a modo de ejemplo, por este documento, pero lo cierto es que los *fletamentos* usados no lo recogen como un

30. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 741, fols. 172-173 v.

31. "Fontes XXIII", documento número 1.009.

32. *Ibid.*, documento número 307.

producto de exportación a partir de la fecha mencionada en Tenerife.

En cambio en la Isla de Gran Canaria el número de estos documentos por fletes de azúcar es bastante numeroso, y es un producto mencionado muy asiduamente, así de los legajos usados del escribano Cristóbal San Clemente sólo encontramos en este tipo de documentos uno que no lleva azúcar sino cereal, pero este cereal no se carga en Gran Canaria, sino que el navío tiene que ir hasta Tenerife donde recogerá dicho flete.

Por lo tanto una vez analizados los *fletamentos* de cereales y azúcar en estas Islas podemos decir que Tenerife está más especializada en la exportación de cereales, y de una manera más clara a partir de 1510, fecha que coincide con la etapa en que comienza la liberalización por parte de las autoridades de la Isla para la venta de este producto al exterior³³, y también cuando en la Península comienzan a sentirse los efectos de las pestilencias que habían arrasado las cosechas de cereales y la hacían muy deficitaria³⁴. Y en otro orden Gran Canaria que por su mayor desarrollo azucarero, como ya hemos visto, tiene un gran número de exportaciones de azúcar hacia la Península.

Aparte de estos productos también aparecen en los *fletamentos* otros, aunque menos numerosos, como son la pez, la madera y la orchilla. Hay que señalar que estos productos generalmente forman parte de otros fletes, como azúcar y trigo, y en los documentos se suele especificar el puerto donde se carga dicha mercancía, aunque el barco salga del puerto de Santa Cruz, así tenemos el puerto de Abona para la pez, el de Adeje para la orchilla y la Caleta del Genovés para la madera, entre otros, puertos que coinciden con la zona geográfica donde estaba enclavado el mayor desarrollo de esta producción. Exportaciones que, como ya dijimos, en el comercio interinsular, en el caso de la pez y tablas está muy limitadas por las prohibiciones de talar los bosques y la de la orchilla a la que hay que ver también dentro del capítulo de restricciones que imponían el Cabildo para la recogida del producto. Así con fecha de 9 de enero de 1499 se ordena que ninguna persona tome orchilla de la Isla sino los vecinos únicamente, y que éstos a su vez la vendan sólo en dinero³⁵. Y otro Acuerdo del mismo mes y donde se permite a los que cojan orchilla llevarla a los puertos para venderla, pero solamente podían

33. "Fontes V", p. 155.

34. SANTIAGO SOBREQUES VIDAL: *Historia de España y América. Social y económica* (dirigida por J. Vicens Vives), Vicens Bolsillo, Barcelona, 1972, pp. 415-416.

35. "Fontes IV", p. 14.

llevar 25 quintales³⁶; por todo ello la orchilla también se une al capítulo de las preocupaciones del Cabildo sobre los productos que se exportaban y las normas que se dictaban se hacían con la finalidad de regular su salida. Utilizando una *obligación* y un *finiquito* hechos en Gran Canaria con fecha de 1519 vemos que se hace un fletamento para llevar madera desde la Isla del Hierro «al río del cibdad de Sevilla» por lo que estas islas señoriales también participan en las exportaciones hacia la Península.

Otros productos que se aprecian como exportaciones, no sólo ya en los fletamentos sino también en *obligaciones*, *poderes*, *conciertos*... son los derivados de la ganadería tales como quesos y cueros cabrunos³⁷. Lo mismo ocurre con las importaciones desde la Península de donde se traen a las Islas paños, maderas, vino, junto a materiales férreos de procedencia castellana, de tanta necesidad para las Islas como sería para la fabricación de útiles agrícolas, objetos de primera necesidad para el trabajo de la tierra³⁸, además de todos aquellos productos que las Islas demandaban y que no vamos a repetir al estar ya analizado en el apartado del comercio anterior.

El comercio de las Islas con EUROPA lo vemos, siempre según nuestra documentación, en dos vertientes una la de Flandes (Amberes) y otra la de Italia (Génova o Venecia). Todos los fletamentos que van con destino tanto hacia Amberes como hacia Génova parten del puerto de las Isletas, no habiendo encontrado de los escribanos de Tenerife fletes hacia dichos lugares, pero sí hay otro tipo de documentos tales como testamentos, cartas de dote y de poderes que hacen mención a productos que por sus nombres nos indican su procedencia europea, así contamos con una carta de dote³⁹ en la que se hace relación de todos los bienes dados por Gonzalo de Córdoba a una sobrina y donde aparece «tapete de Flandes, lienzo francés...». Lo mismo ocurre con los testamentos del escribano Alonso Gutiérrez⁴⁰ en el que nos aparece objetos como «cofrecillos de Flandes, sayo de Londres...»; y con una carta de poder⁴¹ que se da para pedir a unos mercaderes burgaleses un «cofre de Flandes y una cama de campo de Flandes».

De cara a los *fletamentos*, la mayoría hechos por mercaderes genoveses, llevan como flete azúcar tanto para el puerto de Amberes

36. *Ibid.*, p. 15.

37. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 735, fol. 750 r.

38. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 734, fol. 4 r. "Fontes VII", documento número 1.250.

39. "Fontes XXIII", documento número 275.

40. "Fontes XXII", documentos números 109 y 297.

41. "Fontes XXIV", documento número 1.051.

como para el de Génova o Venecia, producto éste que como señala el Dr. Ladero fue por medio del cual «se podía obtener en contrapartida las manufacturas y otros bienes que las Islas necesitaban. El azúcar atrajo las inversiones de capital más importantes, estimuló las relaciones mercantiles, la construcción de puertos y baraderos (...) al basar en el azúcar el equilibrio de su comercio exterior las Islas entraron en el concierto económico del capitalismo comercial en la situación inevitable de tierras productoras de una materia primaria con las que habían de cubrir sus necesidades de manufacturas»⁴².

Este hecho que vemos en las Islas con respecto al exterior no es un caso singular de ellas, dado que ya se venía repitiendo en la Península donde también se exportaban materias primas para luego importar manufacturas a cambio de ellas.

Sobre exportaciones hacia Flandes hay un documento, concretamente una carta de *quito*, con fecha de 1534, donde se habla de 18 dientes de marfil que vinieron a Gran Canaria desde el Cabo de Aguer para luego ser embarcados hacia Flandes⁴³. Y dentro de las importaciones hechas desde Flandes un concierto del escribano Cristóbal San Clemente nos ilustra sobre una serie de productos como «trementina», manteca de vaca sin sal, «enjundia de puerco sin sal», pólvora y hoja de lata de alambre⁴⁴.

Los fletamentos que se hacen hacia BERBERÍA tienen como principal finalidad el ir de armada, de aquí que en casi todos los documentos siempre se señale como flete de ida el de gentes, mantenimientos, pertrechos, caballos..., es decir, todas aquellas cosas que se necesitaban en estos viajes hacia la costa africana; pero en ocasiones aparecen documentos con fletes distintos, así dos hacia el Cabo de Aguer, uno con tablado y madera y otro con cebada y trigo, y un tercero hacia Azamor con cebada.

A veces también se especifica el flete de vuelta, generalmente esclavos, ganado, caballos, camellos..., objetivo principal de estas expediciones, y que constituyan un móvil comercial en las Islas tanto para el mercado exterior como para el interior por lo que estos viajes fueron muy frecuentes en estos momentos del siglo XVI⁴⁵.

Por último y en base a unos fletamentos hacia INDIAS daremos unas notas sobre comercio que las Islas Canarias sostenían con el

42. MIGUEL A. LADERO: *Obra citada*, p. 215.

43. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 741, fol. 480 r.

44. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 735, fol. 573 r.

45. Véase "Fontes XXIV", p. 46. ALEJANDRO CIORANESCU: *Historia de Santa Cruz de Tenerife, 1494-1803*, (tomo I), Santa Cruz de Tenerife, 1977. MANUEL LOBO CABRERA: *Relaciones entre Gran Canaria, África y América a través de la trata de negros, "II Coloquio de Historia Canario-Americana (1977)"*, Las Palmas, 1979, pp. 77 y ss.

Nuevo Mundo, contacto que se realizaba, ya fuera porque se organizaran contratos de fletamentos desde las propias Islas o bien por ser ruta obligada de los barcos que iban desde Sevilla.

El comercio que se realizaba directamente desde las Islas lo vemos en unos fletamentos, dos con destino a Santo Domingo en la Isla La Española, saliendo de puertos diferentes: las Isletas y Santa Cruz, especificando uno de ellos que la mercancía transportada era de 500 fanegas de harina, de la que 150 van en bizcochos, y 150 quintales de pez, con un precio de 3.500 maravedíes de moneda castellana por tonelada, botas y pipas. El otro va hacia Yucatán o Tierra Firme llevando mercancía que no especifica y con un precio de 50 ducados de oro nuevo⁴⁶.

En ocasiones no sólo se fletaban los barcos para llevar mercancía sino que se hacía para el transporte de personas, como ocurre en un documento de 1524 con destino a Santo Domingo⁴⁷.

Estos mismos contactos con América lo vemos a través de otra documentación como una *obligación* de 1531 del escribano Cristóbal San Clemente donde el otorgante se obliga a pagar 2.480 maravedíes de moneda castellana por un préstamo que le hicieron para abastecer y despachar una nao con destino a «Nueva España en las Indias del Mar Océano»⁴⁸.

Otros dos documentos de este mismo escribano de Las Palmas, con fecha de 1522 hablan del compromiso que un maestre sevillano establece con Sancho de Orduña porque éste le hizo un préstamo para abastecer la nao, surta en las Isletas, y que va a hacer viaje hacia América; al mismo tiempo este maestre para el mismo viaje se obliga a llevar en su navío a la ciudad de Santo Domingo a Juan Gil, portugués, dándole «de comer y de beber como a los demás marineros mediante siete castellanos de oro, fundidos y marcados, razonados a 450 maravedíes de moneda castellana»⁴⁹.

De 1534 tenemos otro documento por el cual un maestre se conierta con dos estantes en la Isla de Gran Canaria para llevarlos al puerto de «Santo Nombre de Dios, en las Indias del Mar Océano», teniendo éstos que pagarle 12 doblas antes de partir y 12 pesos de

46. MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Algunos viajes Atlánticos de los vecinos de Tenerife en el primer tercio del siglo XVI*, "II Coloquio de Historia Canario-Americana (1977)", tomo I, Las Palmas, 1979, pp. 68 y 69.

47. *Ibid.*, p. 71. Véase ANALOLA BORGES: *Las primeras migraciones a Indias desde las Islas Orientales (Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria)*, "II Coloquio de Historia Canario-Americana (1977)", Las Palmas, 1979, pp. 23 y ss. De esta misma autora hay muchos artículos sobre este tema de la emigración a América en el siglo XVI.

48. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 740, fol. 316.

49. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 735, fol. 767 r. y 770 v.

oro al llegar, además de tener que entregar 9 doblas como anticipo a la hora de otorgar la escritura⁵⁰.

Otros documentos que están en la misma línea son los emitidos por Alonso Gutiérrez en La Laguna en los que se dice que un maestro se obliga a llevar en su navío 4 toneladas de mercancía, que no especifica, más la persona o dueño de la misma a «Yucatán o las Indias»⁵¹. También hay otra obligación de este mismo escribano por el que Antón Joven y Luis de Aday, vecinos de Tenerife, reconocen deber 100 doblas de oro castellanas a unos mercaderes, vecinos de Sevilla, que restan del concierto que hicieron sobre el navío que Antón Joven envió a las Indias en nombre de los mencionados mercaderes⁵².

Por último, hacer mención a la venta del tercio de un navío «Santa María de Guía», surto en la Gomera, con todos «los bastimentos y vituallas que se metieren para el viaje que ha de hacer a las Indias, al puerto de Santo Domingo de la Isla Española, así para los marineros como para los pasajeros que dentro han de ir» en el dicho viaje⁵³. Y a un poder especial de 1509 por el que Alonso de Alcalá lo da para que Juan Rondinel y Juan Garberto vendan 500 ovejas que tienen en la Isla de La Palma con saca para las Indias⁵⁴.

Ahora citaremos unas condiciones de tipo general que casi siempre aparecen en los documentos que estudiamos, como por ejemplo, cuándo se debía pagar el flete, quiénes realizaban este tipo de actividades, etc.; en cuanto al flete hemos de decir que se solía dar un plazo, señalando siempre a los 10, 15 ó 20 días de llegada a los puertos de destino. También este precio se pagaba generalmente en moneda del lugar donde se llevara la carga.

De todo este comercio que hemos hablado los mercaderes constituyen un factor importante y entre ellos destacan especialmente los genoveses que realizan operaciones comerciales no sólo entre las islas o entre éstas y la Península, sino que además, y esto se puede ver por los fletamentos, los viajes hacia Amberes y Génova son realizados por ellos. Además de estos son importantes los portugueses, que suelen realizar viajes hacia su tierra, y los flamencos y florentinos dentro de los extranjeros. Pero no podemos olvidar a los mercaderes castellanos y catalanes, muchos de ellos avecindados en las islas

50. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 741, fol. 686 r.

51. "Fontes XXIV", documento número 1.663.

52. *Ibid.*, documento número 1.712.

53. *Ibid.*, documento número 1.328.

54. "Fontes VII", documento número 155.

y que realizaban desde aquí sus transacciones comerciales; este sería el caso de los mercaderes burgaleses que ya hemos citado al hablar de las mercancías traídas de Europa a las islas⁵⁵.

La forma como realizan sus actividades los mercaderes la vemos a través de la documentación usada, donde se aprecian varios tipos; así tenemos aquellos mercaderes que actúan en solitario y que venden sus mercancías sin compartir con nadie las ganancias, aunque esta modalidad es muy rara y queda solamente restringida a unos pocos, que la usan cuando la cantidad del flete no es muy abundante.

En cambio lo más usual es que, para la realización de las actividades mercantiles, se unan dos o más personas, formando una compañía y a través de ellas se realicen los respectivos negocios, desempeñando cada uno los miembros una función. Así tenemos compañías donde dos personas o mercaderes aportan cada uno una cantidad de dinero similar o muy aproximada, para realizar un negocio dividiéndose a partes iguales funciones, riesgos y beneficios. Aparecen otras compañías donde existe un «socio-capitalista» que aporta el capital necesario para poner en marcha la sociedad, y un «socio-trabajador» que casi nunca aporta capital y está obligado a desempeñar una serie de funciones que hacen que la Compañía genere riqueza y así poder aumentar el patrimonio y las ganancias de la sociedad. Ahora bien, lo que sí es cierto es que este «socio-trabajador» tiene una dependencia o subordinación económica respecto al «socio-capitalista»⁵⁶.

En cuanto al número de socios hemos de decir que varía de unos documentos a otros, así tenemos fletamentos donde aparecen tres o cuatro personas concertando un navío al respectivo maestro, o una persona en nombre de otra que realiza esa función. Esas personas, la mayoría de las veces, son mercaderes y estantes en las islas, pero no deja de haber otros documentos en donde las personas que tramitan el documento tienen otras actividades o funciones en las Islas y no las propiamente mercantiles, como sería el caso de Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de la Isla de Tenerife, fletando navíos para ir a Berbería⁵⁷ o el caso del escribano Alonso Gutiérrez para llevar mercancía a las «Indias del Mar Océano»⁵⁸ o el regidor Suárez Gallinato para ir a Fuerteventura⁵⁹.

Si nos basamos sólo en los contratos de fletamentos poco sería lo

55. "Fontes XXIV", documento número 1.051.

56. RAIMUNDO NOGUERA GUZMÁN: *La Compañía mercantil en Barcelona durante los siglos XV y XVI y las "commandas" del siglo XIV*, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Valencia, 1967, pp. 8 y ss.

57. "Fontes XXII", documento número 982.

58. MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Obra citada*, p. 70.

59. "Fontes XXIV", documento número 413.

que conoceríamos respecto a la administración de estas sociedades, ya que raramente se especifican en ellos las respectivas funciones de sus miembros, lo que nos aclara es solo cuando una persona actúa en nombre de otra, la cantidad que esa persona cobrará, lo que el maestro del barco percibe por el flete, etc.

Pero para conocer todas esas funciones recurrimos a los contratos de compañías o conciertos y así a través de ellos vemos todo el entrelazado mundo que forman esas sociedades en lo referente a su administración. No vamos aquí a estudiar las compañías mercantiles propiamente dichas, ya que para ello es necesario dedicar un estudio aparte. Ahora bien, lo que haremos es analizar unos contratos de compañía y así ver muy someramente cómo actúan las mismas en el Archipiélago, al ser muy similares a otras compañías peninsulares y extranjeras.

Con fecha de 1522 se realiza una Compañía donde cada uno de los dos concertantes pone la mitad de 70.000 maravedíes. Uno de ellos se hace cargo del dinero para ir a Castilla y emplearlo en vino y otras mercaderías a los mejores precios que encontrara y luego volver a Canarias donde se venderá la mercancía y se repartirán las ganancias después de pagar los costos ⁶⁰.

Otro caso lo tenemos en una carta de compañía realizada entre Diego Díaz, vecino de Ayamonte, maestro de una nao, surta en las Isletas, y un mercader Alonso Ruiz, vecino de Tenerife, donde se obligan ambos durante cuatro años a cumplir las condiciones necesarias para el desarrollo y engrandecimiento de la compañía. Durante ese tiempo partirán a mitad los beneficios que obtuvieren con la nao en todos aquellos viajes que realizara, estando el maestro obligado a rendirle cuentas al mercader, que permanece en Tenerife. Esta compañía se realiza sólo en lo referente al navío, ya que si el mercader o el maestro quieren enviar o cargar en la nao desde Tenerife alguna mercadería tendrán que abonar los correspondientes fletes, sin perjuicio ni recargo a la compañía; no por ello deja de constatarse, y esto es lo importante, que si se quiere emplear el dinero que ganase el navío se pueda hacer siempre y cuando sea mercancía que se compre en el lugar de destino de los fletes para de esta manera aprovechar el torna-viaje de la nao hacia las Islas importando un número de mercancía que le reportarán grandes beneficios para la sociedad ⁶¹.

Y un tercer ejemplo lo vemos no ya en una carta de compañía sino en una de poder, pero donde a través de la misma se aprecia

60. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 735, fol. 482.

61. A.H.P.L.P., Cristóbal San Clemente, Leg. 741, fols. 161-162 v.

claramente una tercera modalidad de unión mercantil, tal vez más importante que los dos ejemplos citados tanto por las personas que actúan en ella como por el capital invertido para el desarrollo de las operaciones, y por ser un tipo de compañía muy típica en estos momentos. A través de esta carta destacamos cómo los hermanos Rondinel, mercaderes florentinos, estantes en Sevilla, dan poderes a sus procuradores, también mercaderes florentinos, para que cobren de su deudor, Juan Jácome de Carminatis, estante en la Isla de Tenerife, todos aquellos maravedís (325.000) que le adeudan por «ropa, mercancías, dineros y letras de cambio» que le habían dado para traerlas a dicha Isla y venderlas. Aquí apreciamos la diferencia entre «socio-capitalista» y «socio-trabajador» que acude con la mercancía a un lugar determinado para venderla, mientras que el primero sólo aporta el capital sin tener necesidad de moverse ni realizar actividad manual alguna para el desarrollo de la compañía ⁶².

Como conclusiones a este trabajo ⁶³ hemos de destacar sobremodera un comercio interior, a través de los documentos estudiados, donde hay una gran transferencia de bienes dentro de la población isleña; un comercio interinsular donde figura como producto más destacado el cereal que va desde Tenerife a Gran Canaria principalmente y otros productos tales como la madera y la pez tan necesaria para la explotación de los ingenios; y por último, un comercio exterior donde predominan las exportaciones de azúcar principalmente, sin olvidar los cereales y otros productos que demandaban esos mercados a cambio de productos manufacturados donde figuran paños, telas...

62. "Fontes XXIII", documento número 364.

63. Véase sobre el mismo tema, además de la bibliografía citada, otros libros y artículos de gran utilidad como:

- ENMA GONZÁLEZ YANES: *Importaciones y exportaciones en Tenerife durante los primeros años de la conquista (1497-1503)*, "Revista de Historia", 101-104, t. XIX, La Laguna, 1953, pp. 70-91.
- MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Algunas consideraciones sobre Tenerife en el primer tercio del siglo XVI*, Revista "Anuario de Estudios Atlánticos", XXIII, Madrid-Las Palmas, 1977, pp. 373-382.
- GUILLERMO CAMACHO Y PÉREZ GALDÓS: *El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)*, Revista "Anuario de Estudios Atlánticos", VII, Madrid-Las Palmas, 1961, p. 11.
- EDUARDO AZNAR: *La Organización económica de las Islas Canarias después de la conquista (1478-1527)*, Las Palmas, 1979.
- JOSÉ PERAZA DE AYALA: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 1977.
- ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Las pesquerías españolas en la costa de Africa (siglos XV-XVI)*, Revista "Hispania", XXXV, 130 (1975), pp. 295-320.
- IMMANUEL WALLERSTEIN: *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el s. XVI*, Madrid, Edt. Siglo XXI, 1979.

APENDICES

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS	FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
1. San Cristóbal	Antón Martín, maestre, v.º de Palos; Antón Ruiz, mercader, v.º de Moguer, est.	Santa Cruz - Garachi Cádiz	as de azúcar	125 mrs. moneda castellana / caja	Si quieren ir a Valencia los llevará por 1 florín de oro por caja, sobre el precio	10-V-1507
2. Buenaventura (carabela)	Juan Vizcaíno, maestre; Alonso Fernández de Lugo, Adelantado	Santa Cruz - Berbería	rehenes moros labo de Aguer y r esclavos o mercancías	11.000 mrs. al mes, más la comida y bebida de la tripulación	Podrá hacer escala en Gran Canaria o Lanzarote, donde diga Antón Galíndez	7-X-1507
3. Santa Cruz (carabela)	Rodrigo Dorantes, maestre; Antón Ruiz, mercader, v.º de Moguer	Santa Cruz - Garachi Santa Cruz - Lanza Cádiz	as de azúcar	185 mrs. de moneda castellana la caja + averías		15-XI-1507
4. Buenaventura	Juan Vizcaíno, maestre; Adelantado	Santa Cruz al Cabo de		11.000 mrs. al mes		sd.-sm.-sa.
5. Santa María la Bella	Francisco Carreño, maestre; Jacome Casteleyn, flamenco, mercader	Santa Cruz - La Gomera	. de cebada y si pudiera	18 mrs. / f.	Pagará en dinero moneda canaria. El maestre equipará la nave	8-I-1509
6. Santiespíritus	Diego Alonso de Palos, maestre; Alonso Galán, v.º	Santa Cruz - Cádiz (Sanlúcar o Santa)	as de azúcar	4 reales de plata por caja y 90 mrs. por el alcázar + averías		1-IV-1509
7. San Lorenzo	Alonso Martín de Luçena, maestre; Juan de Benavente, v.º	Abona - Santa Cruz - villa - Lisboa	uintales de pez, cajas de azúcar y onas y cosas de asa	15.000 mrs. moneda castellana		12-XI-1508
8. "La Rasconcilla"	Gonzalo Domínguez, maestre; Pero Manso y Pero de Vega	Abona - Santa Cruz -	m. de pez y Qm. respectivamente	38 mrs. / Qm.	En el viaje irán los 2 concertantes	30-V-1509
9. San Antonio	Pero Fernández de la Madrid, maestre; Martín Vicente y Juanoto de Luna, mercaderes	Santa Cruz - Cádiz	thices de trigo	330 mrs. / chz.		2-XII-1509
10. Magdalena	Juan de Placer, maestre; Diego Rodríguez y Juan Núñez, vecinos de Moguer	Isletas - Cádiz	600 fs. de cebada	300 mrs. / chz. pero si va a Sevilla 350	Cargará en el puerto de Santa Cruz	5-I-1509

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS	FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
11. ———	Pero Antón, maestre; Jaques Castelain	Santa Cruz - Isletas	jas	1 real y 1/2 / caja		26-XI-sa.
12. "Rascona"	Juan Cota, maestre; Martín Lombardero, maestre, est.	Santa Cruz - Cádiz	0 cajas de azúcar	125 mrs. moneda castellana / caja		13-XI-1508
13. Magdalena	Pedro de los Cañaverales, maestre; Juan Felipe Romano	Santa Cruz - "Guind Hoyos" y Taoro - Cruz - Cádiz	jas de azúcar de Hoyos y fe Taoro)	190 mrs. / caja	Recogerá al Adelantado en Santa Cruz	15-VII-1509
14. Santo Espíritu (carabela)	Antonio, genovés, maestre; Melchor Díaz, mercader	Santa Cruz - Taoro - Cruz - Funchal (L)		12.000 mrs. moneda de Madera		15-VI-1509
15. ———	Antonio, genovés, maestre; Juan López de la Fuente y Luca Rego, mercaderes, ests.	Santa Cruz - Madera	m. de pez y fs. de trigo	33 mrs./Qm. y f. según medida y peso de Madera	En el barco irán los mercaderes y sus mozos	26-II-1510
16. Santa María de Brasy	Juan Rodríguez Banio, v.º Setúbal, maestre; Jaime de Santa Fe, mercader, v.º	Santa Cruz - Abona Cruz - Setúbal o L (El 19 de marzo de	carta)	27.000 mrs. moneda de Portugal	El barco se detendrá en cada puerto 2 días	sd.-III-1510
17. San Jorge	Pero Bernal, maestre; Jaime de Santa Fe	Santa Cruz - Abona Cruz - Gran Canaria Lisboa		100 ducados de oro moneda de Castilla. Y la 1/2 de los derechos que se pagan en el Pto. de Lisboa	En Abona el mercader dará un carabelón para ayudar a cargar	18-III-1510
18. Santa María de Barsy	Juan Rodríguez Rojo, maestre; Pero Hernández y Francisco Tirado, ests.	Santa Cruz - "Guind Hoyos" o en la C. Castilla	la mercadería cupiera (cebada tras cosas)	570 mrs. / Tm.		20-III-1510
19. La Trinidad	Toribio de Baños, maestre; Hernando de Lugo	Santa Cruz - Gran Canaria Santa Cruz - Berbería		12.000 mrs. al mes por navío y 4 marineros	Pagará un piloto y dará de comer a la tripulación	27-III-1510
20. San Bartolomé (carabela)	Lorenzo Gil y Hernando de Lugo	Santa Cruz - Berbería (Costa Ecegría y no más abajo)	16 partes y 2 más el propio Lorenzo Gil"		Lugo dará de comer y una amarra para el barco	20-IV-1510
21. Santa María de Gracia	Diego Luis, maestre; Francisco López y Bartolomé Varea, mercaderes, ests.	Santa Cruz - Cádiz	n. de trigo	554 mrs. moneda castellana + las averías	Si hay buena ventura se compartirá con los mercaderes	24-VIII-1510
22. ———	Andrés Genovés, maestre; Toribio de Baños	Santa Cruz - Galicia (Bayona de Vellon)	s. de trigo	650 mrs. + las averías		13-IX-1510



NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS	FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
23. San Sebastián (nao)	Cristóbal Balbo, genovés, maestre, v.º Puerto de Santa María; Diego Sánchez, mercader, vecino de Sevilla	Santa Cruz - Gomera	t, 1 cama, 2 tablas jarra de miel	Sin cobrar flete, ya que le debe 35 ducados		25-X-1510
24. Santiago	Diego López, maestre; Juan Méndez, v.º	Santa Cruz - Berbería	fleta por todo el tiempo que quisiera con todos los marineros que bajan en el navío. Por 35 doblas de oro al mes. + la comida y bebida de la tripulación.			13-II-1511
25. Santa Catalina (carabela)	Rodrigo de Orantes; Juan Méndez, v.º	Santa Cruz - Berbería		11.333 mrs. al mes + la comida de la tripulación.		16-II-1511
26. — (carabela)	Diego de Morales, maestre; Pero Fernández, carpintero y Pero Fernández, trabajador	Santa Cruz - Caleta de novés - Sanlúcar de María	docenas de tablas	200 mrs. moneda castellana la docena		31-III-1511
27. Santo Espíritu	Francisco Yanes, vecino de Tavira, maestre; Tomás Justiniano, v.º	Santa Cruz - Garachibán - Adeje - Santa Cruz de Tenerife (G.C.) - Isletas	11a (Adeje y Santa Cruz) y azúcar (Santa Cruz)	70 mrs./Qm. de orchilla y 130 mrs./caja azúcar, moneda castellana		5-IV-1511
28. —	Antonio Afonso, maestre; Diego Afonso, mercader, vecino de Fayal	Santa Cruz - Garachibán - Isla de Fayal	fs. de cebada	500 mrs./Tm.	Si surge una buena-ventura le dará un tercio	7-V-1511
29. Santa María de la Luz	Tomé Rodrigo, maestre; Gil Rodríguez, est.	Santa Cruz - Cádiz	cebada	11.770 mrs. moneda castellana, libre de averías		9-V-1511
30. Santa María de Aranda (35 toneladas)	Juan Alvarez, portugués; Diego Belo, mercader	Santa Cruz - Garachibán - Guindaste - La Palmita - Cádiz	cebada	600 mrs./Tm. (2 moyos de moneda portuguesa)	A pagar en trigo	15-V-1511
31. —	Rodrigo Mayerón, maestre; Diego Luis, v.º	Santa Cruz - Orotava - Galicia (Muros o La Coruña)	n. trigo	250 mrs./Tm. de la moneda de la tierra del desembarco	Pagadas las averías que son 900 mrs. y 1 arroba de cebo	20-V-1511
32. Santa Cruz (25 toneladas)	Francisco Martín, vecino de Cartaya; Gil Rodríguez y Pero Yanes, ests.	Santa Cruz - al Reino de Galicia, Ayamonte o Isla de Tenerife		530 mrs./Tm. + las averías		2-VII-1511
33. San Cristóbal	Pantaleón Afonso, maestre; Alonso de Pedraza	Santa Cruz - Orotava - Bayona o Vizcaya	s. de trigo y fs. de cebada	500 mrs./Tm. (moneda de Galicia)		3-VII-1511
34. Santa Cruz (30 toneladas)	Juan Martín, canario, maestre; Pedro Yanes	Santa Cruz - Lanzarote - Galicia		400 mrs./Tm.	Si descarga en Galicia el precio es de 600 mrs.	16-VII-1511

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS
35. Santiago (carabela)	Pedro Hernán, gallego, est.; Martín Lorenzo	Santa Cruz - Orotava Lisboa
36. —	Alonso Ramos, maestre; Mateo Juan Carbón, mercader, v.º	Santa Cruz - Gomer
37. Santa María de la Luz (26 toneladas)	Juan Martín, vecino de Gran Canaria, est. en Tenerife; Fernando Tabares, Gonzalo de Santa Finia, Marcos Pérez y Alejandro Yanes, mercaderes	Santa Cruz - Galicia

Fuentes:

MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga, La Laguna, 1507-1508*, "Fontes Rerum Canariarum XVIII", La Laguna, 1974.

ENMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolo del escribano Hernán Guerra, La Laguna, 1508-1510*, "Fontes Rerum Canariarum VII", La Laguna, 1958.

FERNANDO J. CLAVIJO HERNÁNDEZ: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIII", Santa Cruz de Tenerife, 1980.



FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
ancía	16.000 mrs. moneda de Portugal, sin averías		1-IX-1511
s. de trigo	6.000 mrs.		4-IX-1511
ancía	1.000 mrs. moneda castellana/Tm.		1-X-1511

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS
38. Santa María de la Concepción (carabela)	Juan Andrés, maestro, vecino de Villa del Conde; Francisco Yanes y Esteban Luis, portugueses	Santa Cruz - Lisboa c Setúbal
39. San Antón (carabela)	Juan Trabuco, maestro; Mateos Verde vecino de Lanzarote	Santa Cruz - Arrecif (Lanzarote)
40. Santa María de Gracia (carabela)	Alvaro Lorenzo, maestro, vecino de Tavira; Esteban Justiniano, mercader genovés, est.	Santa Cruz - Castilla Cádiz o Jerez
41. Santiespiritu (carabela)	Antonio González, portugués, maestro; Juan de Oliva, mercader genovés	Santa Cruz - Azamor
42. Santa Cruz (carabela)	Juan de Columba, maestro; Diego González de Gallegos	Santa Cruz - Adeje tava - Santa Cruz
43. Concepción (carabela)	Antón Joven, regidor; Gonzalo Bueno	Santa Cruz - Orotava Domingo (Indias)

Fuente:

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Alonso Llerena, legs. 193 y 194



FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
fs. de cebada	570 mrs. moneda portuguesa la Tonelada	Si en el viaje deciden ir a Berbería que esté obligado a ir y una vez allí pondrá la carga en tierra a 500 mrs. y si fueran a Azamor 570 mrs.	25-V-1522
. de cebada	24 mrs./f.	Si hubiere más carga hará lo posible por tomarla en el plazo de 4 días y si se detuviere más tiempo le pagará un ducado de oro	25-VI-1522
la cebada que ere	600 mrs./Tm.	En Cádiz, si Juan Corona no quiere la cebada, éste le dirá si la llevan a Sevilla o a Jerez	4-VII-1522
la cebada que ere	600 mrs./Tm. moneda de Azamor, pero que no sean tomines	La carga la tomarán en Santa Cruz, Orotava o Garachico	14-VIII-1522
21 botas de vino	7 reales viejos por bota	Las traería a Sta. Cruz si en la Orotava no hiciere buen tiempo para descargarla	23-X-1522
. de harina y Qm. de pez	3.500 mrs. moneda castellana por Tm. de bizcocho, botas y pipas	De las 500 fs. de harina 150 irán en bizcocho. Y la pez ha de ir en cajas de 100 Qm. y el resto en cotallas	15-XII-1523

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS	FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
44. San Antonio	Pedro de Amores, maestre, vecino de Sesimbra; Diego Sánchez, v.º	Santa Cruz - Tagan Santa Cruz - Islet Pto. de San Lázaro Bañadero y Melenar (Telde)	es grandes para enios, "xeburo-", ejes pequeños oda la madera	45 doblas de oro		17-IV-1520
45. Santa María de la Luz	Diego Fernández, portugués, maestre; Ruy González, mercader, est.	Santa Cruz - Garachi Orotava - Safi	la	425 mrs./Tm.	No cobrará el flete de la cebada que se estropee o falte	30-IV-1520
46. Nazaret	Juan Pérez, vecino de Lisboa, maestre; Esteban González y Pero Báez, mercaderes, vecinos de Lisboa	Santa Cruz - Lisboa	o cebada. Lleá sin flete un yo de trigo y locenas de queso	460 mrs./Tm.	Si van a Setúbal o Sesimbra pagarán 460 mrs. Y si van a Galicia 500 mrs./Tm. moneda portuguesa	5-V-1520
47. Nazaret	Juan Pérez, portugués; Diego Rivero, mercader, est.	Santa Cruz - Buena Lisboa o Setúbal	la	480 mrs./Tm. moneda portuguesa		28-V-1520
48. Santa María de Nazaret	Diego González, maestre; Gonzalo González, mercader	Santa Cruz - Avero	s. de cebada por bajo de cubierta	500 mrs./Tm.		9-VI-1520
49. San Antón	Juan Gallego, maestre; Pedrianes, Juan Afonso y Juan González	Santa Cruz - Madera de Funchal o de Cruz)	, pasajeros, etc.	27 ducados y 1/2 de moneda portuguesa		31-VII-1520
50. Santa María del Cabo	Juan Trabuco, maestre; Sebastián de Yepa	Santa Cruz - Tagana Bañadero de Telde	riburones de ma a	50 mrs. por palo		2-VII-1521
51. La Concepción	Francisco Martín, piloto, maestre; el Adelantado	Santa Cruz - Berbería to del Cabo Blanc	; caballos, mantenimiento, armas	48 doblas al mes		7-VIII-1521
52. Los Fieles de Dios	Bartolomé Delgado, maestre; Hernando Yanes y Bastián Garcés, vecinos	Santa Cruz - Cabo de a la villa de Santa	do y madera	20 cruzados de oro	De Aguer traerá esclavos u otra carga que le dieran por 20 doblas de oro	18-I-1522
53. Los Fieles de Dios	Bartolomé Delgado, maestre; Hernando Yanes, Bastián Garcés y Alonso Hernández	Santa Cruz - Safi	locenas de tablado, quesos	20 cruzados de oro	De Safi traerá esclavos o lo que le dieran, por 20 doblas	24-II-1522
54. Santa Cruz	Juan de Columba, maestre; Luis de Aday y Miguel Juan, vs.	Santa Cruz - Berbería		35 doblas al mes + comida y bebida		11-VIII-1522
55. San Antonio	Juan Trabuco, maestre; Andrés Suárez Gallinato, regidor	Santa Cruz - Berbería San Ginés para ar	dblas al mes, mola de esta isla			18-VIII-1522
56. San Juan	Bastián Valera, maestre, v.º; Antón de Agreda, mercader	Santa Cruz - Madera - Santa María	Qm. de pez, 1 fs. de trigo	45 mrs./Qm. y 700 mrs./Tm.	Pagará donde se venda la carga	21-III-1523
57. San Antón	Juan Gallego, maestre; Andrés Suárez Gallinato y Luis de Aday	Santa Cruz - Torre de Pequeña (Fuerteve	la carga que le re	20 doblas de oro y 2 Qm. de pan		21-IV-1523
58. San Antonio	Francisco Gago, vecino de Sesimbra, maestre; Manuel González, mercader, portugués	Santa Cruz - Avero do Conde (Portuga	y pez	750 mrs./Tm. 35 mrs./Qm. + averías y un piloto	Tomará la pez en Abona y el trigo en Santa Cruz	10-VII-1523

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS	FLETES	PRECIO	CONDICIONES (ESPECIALES)	FECHA
59. Santa Barbola (carabela)	Francisco Fernández, vecino de Azores, est.; Antón Fonte, v.º	Santa Cruz - Melena (Gran Canaria)	y cebada en ajas	18 mrs. f. de trigo y 15 mrs. f. cebada	Le pagó 12 doblas por el viaje	22-IX-1523
60. San Juan	Sebastián Valera, maestre; Pero Díaz, Andrés Sánchez y Francisco de Béjar, vecinos de Lanzarote	Santa Cruz - Arrecife (Lanzarote)	. de trigo y 2m. de bizcocho	1 1/2 real la f. de trigo y 30 mrs. el Qm. de bizcocho		30-X-1523
61. ——— (carabela)	Juan de Aguirre, marinero, en nombre del maestre; Pedro Juan Leardo, mercader, genovés	Santa Cruz - Sardina primer viaje y a las en el segundo	fs. de trigo y las ias reales de la tava y Garachico	17 mrs./f. si carga en Barlovento y 19 mrs./f. si lo hiciere en Santa Cruz		4-XII-1523
62. Santa María de la Consolación	Juan Merino, portugués, maestre; Juan Sánchez Palomino, mercader, vecino de Jerez	Desde Jerez a Gran C	tas de vino y rones de costales	47 doblas de oro	Al no poder entrar en Gran Canaria por pestilencia se descargó y vendió en Tenerife	23-VI-1523
63. San Sebastián	Juan Moreno, vecino de Palos; Isabel Márquez, est., veneciana	Santa Cruz - Cabo de	. de cebada, fs. de trigo y fs. de trigo de Afonso y Simón ríguez	La de cebada a 600 mrs./Tm. moneda de Aguer. El trigo a 600 mrs./Tm.		1-III-1524
64. San Salvador	Pero de Herrera, v.º, maestre; Andrés Suárez, regidor	Santa Cruz - Berbería		42 doblas de oro al mes		5-V-1524
65. Santa Cruz	Alonso Gutiérrez, escribano público y Francisco Martín, maestros y señores del navío; Hernán González, vecino de las Indias (San Juan de Pto. Palo) que va de piloto	Santa Cruz - Indias Océano (Yucatán o Firme)	ncia	50 ducados de oro nuevo	Quien tiene que pagar es A. Gutiérrez, ya que Fco. Martín y H. González se reparten a mitad el flete	15-VIII-1524
66. Santa María de la Encarnación	Artua Báez, maestre; Nicolao Pérez, portugués	Santa Cruz - Madera	. de trigo	700 mrs./f. moneda portuguesa		16-VIII-1524
67. San Salvador	Pero Montero, portugués, maestre; Alvaro Hernández, portugués	Santa Cruz - Abona - de Galicia	m. de pez	50 mrs. el Qm. moneda de Galicia + averfás y sebo	Además ha de pagarle 1.000 mrs. de moneda de Galicia	24-IX-1524
68. Santa María de la Luz	Diego Hernández, portugués, vecino de Lagos, maestre; Luis de Aday	Santa Cruz - Berbería		50 doblas de oro al mes	Pondrá Hernández 5 marineros, 2 mozos, su persona, batel, jarcias, anclas y amarras. Además de la comida	18-XI-1524

Fuentes:

MANUEL LOBO CABRERA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, "Fontes Rerum Canariarum XXII", Santa Cruz de Tenerife, 1979.

M.ª ISIDRA COELLO GÓMEZ, MARGARITA RODRÍGUEZ y AVELINO PARRILLA: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1524)*, "Fontes Rerum Canariarum XXIV", Santa Cruz de Tenerife, 1980.

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS	FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
69. ——— (carabela)	... Díaz, portugués, y varios com-patriotas	Las Palmas - La Palnr				sd.-III-1517
70. Santa María del Cabo (carabela)	Gaspar Rodríguez, maestre; Antonio de Leonis y Alvaro Díaz, portugueses	Puerto de "agando" Cruz de La Palma	ladas de piedra al en 2 viajes	10.250 mrs.	La mitad del dinero se entregará en cada barcada	14-III-1517
71. Santa Cruz (carabela)	Rodrigo Alvarez, maestre; Luis de Aday y Vicente Montesdeoca, vecino de Gran Canaria	Isletas - Berbería	mantenimientos, llos y otras cosas	36 doblas de oro al mes		23-X-1518
72. Piedad (carabela)	Vicente Rodríguez, maestre; Juan Corona	Isletas - Cádiz	ijas de azúcar	4 reales de plata/caja	La carabela es propiedad de Rafael Fonte, vecino y regidor de Tenerife.	29-X-1518
73. Cuerpo Santo (nao)	Bartolomé González, vecino de Santa María, maestre; Juan Corona, Juan Batista de Aguiar, mercaderes genoveses	Isletas - Génova	de azúcar	1 ducado de oro/caja	Pueden mandar sin pagar flete 2 esclavos o 2 criados. Además de poder pasar por Cádiz, si fuere necesario	9-V-1519
74. Nazaret (carabela)	Esteban Afillado, portugués, est.; Juan Bartolomé, vecino	Isletas - Berbería	, gentes, caballos	35 doblas de oro al mes	Le dará un piloto y pagará el mantenimiento y el de su gente (5 marineros y 1 grumete)	3-XI-1519
75. Santa Ana	Martín Castellano, vecino de Moguer; Cristóbal García de Moguer y Juan de Herrera, v.º	Isletas o de Melenars Amberes	res y remieles	7 coronas de oro/Tm.	Pagarán 2 reales viejos por averías por Tm. Las averías en Canarias y los fletes en Amberes	22-IV-1522
76. Santiago	Juan Bernal, vecino de Santa María; Diego Franquis, mercader, est.	Isletas - Sevilla	as de azúcar	60 ducados de oro		22-VI-1522
77. Santa Cruz (carabela)	Juan de Colunga, maestre; Luis de Herrera y Juan Delgado, vecinos de Galdar	Agaeete - Berbería (De Bojador hacia e	s, gentes, municiones... De regreso: avos, camellos, ado	Por su persona, casco de navío y marineros, 12 partes de 25 hombres, y 12 1/2 si fueran 30		22-VII-1522
78. Santa María del Cabo	Antonio Rodríguez, maestre; Diego de Narváez, Sebastián de Cubas y Alonso de Cabrera	Isletas - Berbería	s, caballos, armas, itenimientos. De reso: esclavos, ado, caballos, etc.	Por el casco 19 partes de las que tomarán, mas otras para el personal. Le han de dar de comer y beber a él y a los marineros.		26-VII-1522
79. María	Juan Pérez, vecino de San Sebastián; Sebastián de Cubas y Diego de Narváez, vecinos, y Alonso de Cabrera, est.	Puerto de la Caleta - Berbería	s, mantenimientos, armas, municio...	Por el casco 6 parte, por su persona 3, por marineros 2 1/2, y por su hijo la mitad de un marinero. Le han de dar de comer a él, a su hijo y a los marineros		27-VII-1522

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS	FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
80. Santa Ana	Martín Castellano, vecino de Moguer, maestro; Francisco Lerca, mercader genovés, est.	Isletas - Cádiz	ajas de azúcar	4 reales y 1/2 de plata/caja	De las 180 cajas 40 ó 50 debe tomar en Agaete	30-VII-1522
81. María (chalupa)	Juan Pérez de San Sebastián, maestro; Sebastián de Cubas, v.º y Alonso de Cabrera, est.	Caleta de San Telmo Berbería		7 partes de la presa. Por Juan Frías 3 partes y por su hijo parte y media. Si Juan Frías, que va de maestro, en Berbería salta a tierra que cobre su parte		15-IX-1522
82. San Lázaro (carabela)	Juan Luis, portugués, vecino de Tavira; Teodoro Calderina, Jácome Corona, mercaderes genoveses, ests.	Isletas - Cádiz	ur	6 reales de plata nuevo/caja cargada en Agaete. Si las carga en las Isletas 5 reales. Por averías un cuartillo de real de plata por caja		25-X-1522
83. San Antonio	Diego Rodríguez, vecino de Sevilla, maestro; Men Rodríguez, portugués; Arias González, herrero, ests.	Isletas - Santo Domingo la Isla la Española		7 castellanos de oro fundido y marcados	Darles de comer y beber como a la tripulación	10-XII-1522
84. Santa Cruz (carabela)	Juan de Columba, maestro; Antonio González, est.	Caleta - San Telmo - Berbería	res, caballos, atenimientos, as...	Al maestro 15 doblas al mes, a los 2 marineros 3 doblas y 1/2 y al grumete un cuartón. Les ha de dar de comer y beber a todos		16-XII-1522
85. ———	Francisco López; Agustín de la Chavega					1-X-1523
86. San Antón (carabela)	Diego González, maestro; Jerónimo de Pineda, vecino de Galdar	Isletas - Orotava - Sar Galdar	cadras de madera pino y otras cl-	24 doblas de oro	Pineda dará las sogas y las gentes para cargar la madera	26-XII-1523
87. San Cristóbal (carabela)	Andrés Salvador, maestro; Francisco Salucio, mercader genovés, v.º	Isletas - Cádiz	ajas de azúcar	6 reales y 1/2 nuevos de plata/caja	120 cajas las ha de tomar en Sardina de Galdar. Por averías 3 doblas de oro. Salucio y sus gentes no pagarán por ir a Cádiz en la carabela	14-VIII-1527
88. San Antón	Antón Díaz y Lorenzo Yanes, portugueses, maestros; López Díaz y Nicolás Borgallo, genovés	Arrecife - Graciosa - I y Santa Cruz en la	los, quesos y as mercaderías de izarote	10 ducados de oro	La ganancia de flete de pasajeros se partirá la 1/2 para los mercaderes y la otra 1/2 para los maestros	9-X-1526
89. Piedad (carabela)	Alonso de Soto, portugués, maestro; Antonio Rodríguez, gallego	Santa Cruz - Orotava chico - Lanzarote cifes, Naos o Arri Setúbal	fs. de cebada	550 mrs./Tm. y averías	Puede llevar sin pagar hasta 3 personas	8-V-1528

NAVIO	CONTRATANTES	PUERTOS
90. Santa María de los Angeles (carabela)	Juan Figueroa, portugués, maestre; Alonso de Cabrera, vecino de Fuerteventura	Isletas - Pozo Negro - Fuerteventura - Ber
91. María Guadalupe (nao)	Pedro de la Torre, portugués, maestre; Carlos Castaño y Antonio de Grimalgo, genoveses, ests. en Sevilla	Isletas - Cádiz - Ven Génova
92. Santa María de la Misericordia (carabela)	Viego Díaz, vecino de Ayamonte; Simón Franquis, Niculoso de Marín y Jacome Adornio, mercaderes genoveses	Isletas - Cádiz - Gén
93. La Piedad	Domingo Valiente, portugués, maestre; Andrea Peri, mercader florentino	Isletas - Sauces (La P: Cádiz
94. Santa María de la Misericordia (nao)	Diego Díaz, vecino de Ayamonte, maestre; Lorenzo de Riverol y Teodoro Calderina, genoveses	Isletas - Sardina o A Amberes
95. ——— (carabela)	Alvaro Hernández, maestre; Francisco Lerca y Francisco Veintimilla, genoveses	Isletas - Amberes
96. Concepción	Francisco Hernández, maestre; Juan Marcel, v.º	Isletas - Amberes
97. ——— (carabela)	Alonso Dianas, maestre; Pedro Juan Leardo, mercader genovés	Melenara - Isletas - A

FLETES	PRECIO	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA
nimientos, ar- caballos, gen- . De regreso: ivos, ropa, gana- etc.	28 doblas de oro al mes por el maestre y casco, 3 doblas por marinero, 2 doblas o dobla y 1/2 según edad del grumete	La carga se entregará en Fuerteventura y le pagarán 2 sueldos cuando vuelva a Fuerteventura	27-VII-1530
de azúcar de blás..., genovés			26-IX-1530
de azúcar: para .º 40 a 60, 2.º 50 , 90 a 100	15 reales de plata por caja		2-VIII-1531
120 cajas de ar	medio ducado de oro por caja y avería		2-V-1532
1. de azúcares o ieles	5 ducados de oro/Tm. Pagarán las averías según costumbre de Flandes		30-V-1533
res y remieles	5 ducados largos de oro/Tm.		7-IV-1534
as de remieles y emás de azúcares	5 ducados de oro/Tm.		20-V-1534
res y remieles	5 ducados de oro/Tm. Con la mercancía irá co- mo pasajero Juan Leardo. Y por día de demora un ducado de oro		16-VII-1534

Fuentes:

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Cristóbal San Clemente, Leg. 733, fol. 80 r, 67 r; Leg. 734, fol. 48 r, 21 v, 109 r, 220 r; Leg. 735, fol. 271 v, 362 v, 444 r, 456-457 r, 457 v-458 v, 472 v, 624 v, 721 r, 762 v, 780 v-781 r; Leg. 736, fol. 16 r, 287 r, 522 r-523 r; Leg. 738, fol. 116 v-118 r; Leg. 739, fol. 152 v-153 v; Leg. 740, fol. 16 v-17 v; 91 r, 202 v-203 v, 377 v-378 v; Leg. 741, fol. 172 r-173 v, 351 r-352 r, 426 r-428 r, 610 v-611 v.